



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 SET 1991 ✓

Expte. Nº 18.039/90

VISTO:

Las presentes actuaciones y la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el dictado de una resolución encomendando las funciones de Jefe de Automotores, Intendente y Mayordomo turno tarde a los siguientes agentes: Sres. Francisco Héctor Agüero, Eulogio Vaca y Gerardo Ruíz, previéndose la subrogancia correspondiente;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal informa que no corresponde la asignación por reemplazo transitorio, de acuerdo al Decreto Nº 1.102/81 y sus modificatorias;

Que Asesoría Jurídica con respecto al tema en su dictamen Nº 2408, expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Secretaría Administrativa solicita dictamen respecto a las cuestiones que tramitan en las presentes actuaciones.

Que a fs. 1 Dirección General de Obras y Servicios, solicita el dictado de resolución para que se encomienden funciones de Jefe de Automotores, Intendente y Mayordomo, previéndose su subrogancia a los agentes allí mencionados, en razón que las vacantes en dichos cargos se encuentran congeladas por aplicación de lo dispuesto por el Decreto 435/90.

A fs. 1 vta. Dirección de Registro y Control de Personal, emite informe, el que concluye, atinadamente, que no corresponde la asignación por reemplazo transitorio, de acuerdo al Decreto 1102/81.

Al no cumplirse con las pautas exigidas en la normativa legal citada precedentemente, se debe analizar la cuestión posibilitando la cobertura de dichas vacantes, a la luz de las previsiones legales vigentes.

El art. 27 del Decreto 435/90, modificado por el Decreto 612/90, contempla la posibilidad que el Poder Ejecutivo autorice excepciones al congelamiento de vacantes dispuesto, en el caso "que resulte imprescindible cubrir

///...



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.039/90

vacantes, para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado Nacional" norma que podría aplicarse en el sub-examine.

Por lo expuesto es que se aconseja tramitar por ante dicho poder la pertinente autorización, y en consecuencia no dictar las resoluciones solicitadas por Dirección General de Obras y Servicios."

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Denegar lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios, conforme a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal y lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 4 07 - 91

RESO